

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 32

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CVE-2019-6378 *Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones.*

Por Decreto 7/2019, de 5 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ha procedido a reorganizar la estructura departamental de la Administración Autonómica.

Visto lo dispuesto en los artículos 12 y 18.1, de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13.1, de dicho texto legal,

DISPONGO

Artículo primero. Delegar en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria la atribución de firmar los Convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras Administraciones Públicas Territoriales, así como con otras entidades de derecho público.

Artículo segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2, de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, antes de que concluya el plazo de un mes, el Parlamento deberá autorizar esta delegación para su eficacia una vez finalizado dicho plazo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de julio de 2019.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

2019/6378

CVE-2019-6378